



Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MDP/A

Perené, 25 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de marzo de 2022 con Registro Trámite Documentario N° 865, presentado por el Sr. RAUL RUBEN ESPINOZA BELTRAN, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO ALTO KIMARINI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 25 de marzo de 2022, el Sr. RAÚL RUBEN ESPINOZA BELTRAN, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **ALTO KIMARINI**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 20 de marzo del 2022 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. RAÚL RUBEN ESPINOZA BELTRAN identificado con DNI N° 20520202 como Agente Municipal del **ANEXO ALTO KIMARINI** jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **25 de marzo de 2023**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO ALTO KIMARINI** con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:

CREDENCIAL



Al Sr. **RAUL RUBEN ESPINOZA BELTRAN**, identificado con **DNI N° 20520202** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **ALTO KIMARINI**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2022 - MDP/A con vigencia hasta el 25 de marzo de 2023.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 25 de marzo de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"

056

**SOLICITO: CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL
DEL ANEXO ALTO KIMARINI**

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE
ABOG. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
S.A.



RAUL RUBEN ESPINOZA BELTRAN, identificado con DNI N°20520202, domiciliado en el anexo Alto Kimarini, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, ante Ud. Con el debido respeto me presento a su despacho y manifiesto:

Que, habiendo sido elegido en el cargo de Agente Municipal del anexo Alto Kimarini, en asamblea de fecha 20 de marzo del 2022, recurro a su despacho a fin de solicitarle Credencial de Agente Municipal para lo cual adjunto los requisitos:

- Copias de libro de acta
- Copia de DNI y foto

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Alcalde acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Perené, 24 de marzo de 2022



RAUL RUBEN ESPINOZA BELTRAN
DNI N°20520202

6939118183



~~Presidencia~~

~~Secretaría~~

~~Tesorería~~

~~Vocales~~

~~7/05/2022~~

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

ACTA DE ASAMBLEA

En el anexo de Alto Kimama, Distrito de Perene provincia Chanchamayo Region Junin siendo las 2:30 de la tarde del día Domingo 20 de Marzo del año 2022, se da inicio la asamblea fijada para esta fecha con la siguiente agenda.

- Elección de la Nueva Junta Directiva 2022

- Agente Municipal → Raul Espinoza Beltran

- Secretario → Sr. Martin Landeo

- Tesorero → Sr. Juan Ramos

- Vocales:

1.- Elena Orihuela

2.- Ueka Matencios

3.-

- Teniente Gobernador - Frank De la Cruz

- Teniente Subalterno - Cirilo Fernandez

En apoyo

- Jovenal Quincho

De esta manera se conforma la Junta Directiva del año 2022, la entrega de cargo se dara un tiempo de 15 días a partir de hoy.

Se acuerda con la junta directiva para empadronar a los comuneros nuevos q' se estan posicionando en territorios de la Zona. El Sr. Teniente realiza la entrega de cargo.

sin otro q' acordar se da por finalizado siendo las 4:00 pm. y pasara a firmar.

[Signature]
20564423

[Signature]
20534163

[Signature]
75545817

[Signature]
20595950

Juliana Vilchez C.
20533143

[Signature]
10175248

[Signature]
41665944

[Signature]
20003082

[Signature]
21064123

[Signature]
44109844

[Signature]
74584461

[Signature]
20558588

[Signature]
20587105

[Signature]
20541166

[Signature]
20564424

[Signature]
44549718

[Signature]
20597707

[Signature]
20522823

[Signature]
354721

[Signature]
553975

[Signature]
43011914

[Signature]

